REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario, informando que se recibió por reparto efectuado por la oficina judicial y se radicó con el No. 11001310501**5201900561-00**. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso proceder con el estudio de admisión de la presente demanda, sino observara el despacho que el demandante, mediante escrito de folio 148 y s.s, solicita el desistimiento de la demanda, por cuanto le fue reconocido al actor por parte de COLFONDOS S.A. el bono pensional tipo A, correspondiente a 695.29 semanas, emitida por los bonos pensionales, por lo que se hace necesaria la terminación del presente litigio, sin condena en costas, como quiera que la parte no ha actuado de mala fe, por el contrario al momento de presentar la acción judicial no se contaba con que dicha AFP fuera a entregar el bono, lo que de contera cambio el rumbo del proceso.

En ese sentido, este Despacho de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., **ACEPTA** el desistimiento presentado por el demandante a folio 148 y ss.; en consecuencia, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes.

Por otro lado, accede a la solicitud del apoderado demandante, respecto al desglose de los documentos allegado al proceso, para lo cual deberá el mismo solicitar tales documentos en la secretaria del despacho.

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **057**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.